



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC.DIC.L.10.200
COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA.
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a esta Intendencia, tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA., y la reforma de estatutos, otorgada escritura publica otorgada el 27 de julio del 2010, ante el Notario Primero del Cantón Chaguarpamba provincia de Loja, con la solicitud para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica de Compañías y Valores, mediante Memorando No.SC.UJ.L.09.114, de fecha 3 de agosto del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución. ADM-082244 de 14 de julio del 2008.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: El cambio de domicilio de la referida empresa al cantón de Saraguro provincia de Loja de la compañía COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA.; y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón Loja, Provincia de Loja, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA.; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 33, 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Primero del Cantón Chaguarpamba provincia de Loja, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles del Cantón Loja y Saraguro respectivamente, en los Registros a su cargo inscriban la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, y tomen nota de tal inscripción al margen de las matrices respectivas de la compañía: **COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA.**; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja el 3 de agosto del 2010.

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**

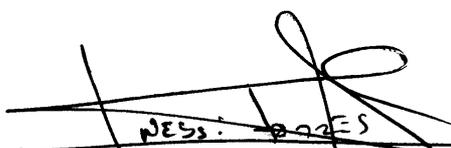
**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

LG.
EXP.61387



.....ZON:

En el cumplimiento a la RESOLUCION que antecede, expedida por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, hoy procedo a marginar en la escritura matriz respectiva, la APROBACION de la constitución de compañías de "COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA." De conformidad con los términos de la citada resolución.- De lo cual doy fe para los fines legales consiguientes.- Chaguarpamba veinticuatro de agosto del año dos mil diez.- Dra. Neysi Torres Hidalgo Notaria Publica del Cantón.- que certifica.-


~~NESS: TORRES~~
 Dra. Neysi Torres Hidalgo
NOTARIA PÚBLICA DEL
CANTÓN CHAGUARPAMBA



Loja, 25 de Agosto de 2010

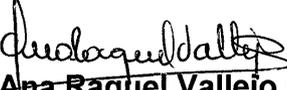
Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega, Registradora de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Loja, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se la designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de cambio de domicilio y reforma de estatutos.



Dr. Leonardo González C.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA (E)

R A Z O N : Siento como tal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo segundo de la resolución SC.DIC.L.10.200, de 03 de agosto del 2010, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en los Art. 87 y 88 de la Ley de Compañías, extracto publicado en el Diario Centinela, los

días VIERNES 6, LUNES 9 y MIERCOLES 11 de agosto del 2010; NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición a la inscripción de la escritura pública que contiene el cambio de domicilio a la ciudad de Saraguro, cantón Saraguro, provincia de Loja, y reforma de estatutos de la Compañía COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA. LTDA., otorgada ante la Notaria Pública del Cantón Chaguarpamba, el 27 de Julio del 2010.- Loja, veinticinco de agosto del dos mil diez.

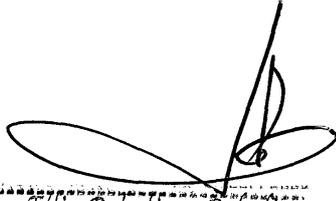

Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega.
SECRETARIA AD-HOC

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2010, bajo la partida No. 734, y anotada en el repertorio con el No. 1873, juntamente con la Escritura Pública de Cambio de domicilio de la Compañía COMERCIAL JESSICA QUEZADA CIA.LTDA., celebrada en la Notaria Primera del Cantón Chaguarpamba de fecha 27 de julio del 2010.- Se marginó.

Loja, 25 de agosto del 2010.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

Queda inscrita la **RESOLUCION** N° **SC.DIC.LID.200** de la **COMERCIAL**
JESSICA QUEZADA CIA.LTDA., que antecede, bajo el N° 63 del Registro
Mercantil.

Saraguro, Agosto 27 del 2010




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SARAGURO